

Juicio para la Protección de los derechos Político-Electorales 196/2017

¿QUE PASO?

Precandidatos del PRD para los cargos de Presidente Municipal y Síndico respectivamente, en el Municipio de Banderilla, Ver., interpusieron JDC en contra de la confirmación que realizó el PRD de las candidaturas del citado mpio.



- ### AGRAVIOS:
- Transgresión a las normas de los estatutos del partido
 - Transgresión a las reglas de paridad de género.



RESOLUCIÓN

En el caso concreto, se verificó que el PRD, postuló 70 candidaturas a presidentes municipales cumplió con la paridad al registrar 35 candidatos a presidente municipal, por ende no estaba obligado a postular en el mpio. de Banderilla.

Por lo que, **se confirma** el acto impugnado.

CONSIDERACIONES

- La competitividad de cada Municipio se mide atendiendo al porcentaje de votación obtenido en la elección inmediata anterior respecto de los otros y en este caso, el municipio de Banderilla no resulta “competitivo” para el PRD, toda vez que la votación que recibió en la elección pasada fue mínima.
- El hecho de que haya mayor participación de las mujeres, no determina que en automático la candidatura sea para una de ellas.



Magdo_JavierHH

